



**Instrucción técnica de la Secretaría General de la Universidad de Almería, de fecha 16 de febrero de 2023, sobre la puesta en marcha y el uso del Tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería.**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 26 la emisión de documentos a través de medios electrónicos por las Administraciones Públicas. Por ello, se hace necesaria la incorporación de una serie de herramientas técnicas que faciliten la comunicación electrónica entre la Universidad y los ciudadanos, como es el tablón de anuncios electrónicos. Este tablón es, además, un instrumento de transparencia que facilita el acceso a la información que actualmente se publica en los tabloneros de anuncios físicos.

El Tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería es un medio oficial de publicación de los acuerdos, resoluciones, comunicaciones o actos administrativos que dicten los órganos de gobierno y de representación de ámbito general de la Universidad de Almería (en adelante, UAL). La publicación tendrá carácter complementario con relación a aquellos actos en que una norma exija su publicación por otros medios de difusión.

Los actos administrativos serán objeto de publicación en el Tablón electrónico oficial (en adelante, Tablón) cuando venga recogido en sus normas reguladoras del procedimiento, se aconseje por razones de interés público, el acto tenga una pluralidad indeterminada de personas o sea apreciado por el órgano competente, por tratarse de procedimientos de carácter selectivo o concurrencia competitiva de cualquier tipo, surtiendo esta publicación el efecto de notificación.

Con la finalidad de continuar alineando los elementos necesarios para la operatividad de la administración electrónica de la Universidad, se dicta la presente instrucción técnica sobre la puesta en marcha y el uso del Tablón electrónico oficial de la UAL.

**Primero. Objeto**

La presente instrucción técnica tiene por objeto establecer las directrices necesarias para la puesta en marcha y el uso del Tablón electrónico oficial de la UAL, dentro del ámbito de implementación de la Administración Electrónica en la Universidad.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QOCDjiBBbemvVw9NEPqE5A==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Isabel María Ortiz Rodríguez - SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA</b>	<b>Fecha</b>	<b>16/02/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/8</b>



QOCDjiBBbemvVw9NEPqE5A==



### Segundo. Tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería

1. La publicación de actos y comunicaciones que dicten los órganos de gobierno y representación de ámbito general de la Universidad de Almería, así como sus unidades y servicios administrativos, y que, por disposición legal o reglamentaria, deban divulgarse en su tablón de anuncios, se realizará a través de la sede electrónica, en el Tablón electrónico oficial creado al efecto, respetando en todo momento el derecho a la protección de datos de carácter personal.
2. El acceso al Tablón electrónico oficial no requerirá ningún mecanismo de identificación, sin perjuicio de que, en función del carácter del documento objeto de publicación, pueda habilitarse un acceso restringido.

### Tercero. Estructura

1. El Tablón electrónico oficial estará estructurado en las siguientes secciones y subsecciones:
  - a) Personal
    - a. Personal Docente e Investigador
    - b. Personal de Administración y Servicios
    - c. Personal Investigador o Técnico
    - d. Acción Social
    - e. Otros
  - b) Estudiantes
    - a. Matrícula
    - b. Becas
    - c. Otros
  - c) Investigación
    - a. Plan Propio de Investigación
    - b. Empleo Juvenil
    - c. Otros
  - d) Relaciones internacionales y cooperación
    - a. Convocatoria de becas y ayudas movilidad internacional
    - b. Resolución de becas y ayudas movilidad internacional
    - c. Convocatoria Proyectos CUD
    - d. Resolución Proyectos CUD

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

2 / 8

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QOCDjiBBbemvVw9NEPqE5A==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Isabel María Ortiz Rodríguez - SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA</b>	<b>Fecha</b>	<b>16/02/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/8</b>



QOCDjiBBbemvVw9NEPqE5A==



- e. Otros
  - e) Resoluciones e instrucciones de órganos unipersonales
    - a. Resoluciones e Instrucciones
    - b. Otros
  - f) Convocatorias de órganos colegiados
    - a. Convocatorias
    - b. Otros
  - g) Elecciones
    - a. Convocatorias
    - b. Otros
  - h) Otros
    - a. Boletín Oficial de la UAL
    - b. Otros

2. Los actos publicados en cada una de las secciones del Tablón podrán agruparse en nuevas subsecciones en función del contenido o colectivo a los que vayan dirigidos, y ello será establecido mediante instrucción técnica de Secretaría General.

**Cuarto. Documentos publicables**

1. Tendrán la consideración de documento publicable en el Tablón aquellos actos administrativos que por disposición legal o reglamentaria sean de publicación obligatoria en el tablón oficial de anuncios. En el caso de la sección de Convocatorias de órganos colegiados, se publicarán las convocatorias de Consejo de Gobierno, Claustro y Consejo Social.

2. La publicación en el Tablón no sustituye a la correspondiente a aquellos actos que deban ser publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la UAL, salvo que las normas aplicables al procedimiento lo dispongan expresamente, teniendo esta publicación un carácter complementario.

**Quinto. Procedimiento de publicación**

1. Los servicios, órganos y unidades encargados de la inserción de la publicación serán responsables de los contenidos publicados y deberán verificar con carácter previo a la publicación los siguientes aspectos:



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QOCDjiBBbenvVw9NEPqE5A==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Isabel María Ortiz Rodríguez - SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA</b>		<b>Fecha</b>	<b>16/02/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>QOCDjiBBbenvVw9NEPqE5A==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/8</b>



QOCDjiBBbenvVw9NEPqE5A==



- a) Formato y firma de los documentos: el documento deberá ser un archivo .pdf que se corresponda con el documento original y no podrá contener firmas manuscritas.
- b) Plazo de exposición del documento: el plazo de publicación en el Tablón se ajustará a lo previsto en el apartado décimo de esta instrucción.
- c) Integridad y acceso al documento: deberá valorarse si el documento puede publicarse íntegramente para que sea accesible a cualquier ciudadano. Si sólo debe estar accesible para un colectivo, se indicará, si procede, el enlace web o la forma en la que estará disponible previa autenticación.
- d) Enlace web: en el caso de remitir la publicación a una página web, se debe comprobar que la dirección es correcta y si debe tener restricciones de acceso.
- d) Cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos: deberá valorarse si los datos personales que aparecen en el documento pueden ser objeto de publicación y, en su caso, la forma en que deban ser incluidos. En el Anexo a esta instrucción aparecen algunas disposiciones generales sobre ello.

2. En caso de que exista la necesidad de realizar una publicación y sea imposible llevarla a cabo en el Tablón por un fallo técnico del sistema, se procederá a la publicación y difusión de los documentos en soporte papel o a través de otros medios idóneos. Una vez restablecido el funcionamiento del Tablón, se procederá a la publicación en este por el plazo que reste. En este caso, a la publicación se acompañará una diligencia en la que se expresará la incidencia del sistema, así como la fecha real de publicación.

**Sexto. Efectos de la publicación**

- 1. Los acuerdos y actos publicados en el Tablón tendrán efectos meramente publicitarios, salvo que una disposición legal o reglamentaria disponga otra cosa.
- 2. Los acuerdos y actos insertados en el Tablón podrán ser publicados de forma complementaria en los espacios habilitados en la página web de la Universidad para los distintos órganos y servicios.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QOCDjiBBbemvVw9NEPqE5A==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Isabel María Ortiz Rodríguez - SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA</b>		<b>Fecha</b>	<b>16/02/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>QOCDjiBBbemvVw9NEPqE5A==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/8</b>
				
QOCDjiBBbemvVw9NEPqE5A==				



### Séptimo. Acceso

1. La UAL garantizará el acceso libre y gratuito al contenido del Tablón a los miembros de la comunidad universitaria, así como al resto de los ciudadanos, respetando los principios de accesibilidad y facilidad de uso, de acuerdo con las normas vigentes, los estándares abiertos y otros de uso generalizado, si así procede.
2. La Universidad podrá prever la ubicación de terminales de consulta en el campus, que se encontrarán debidamente señalizados. En la medida de las posibilidades, se facilitarán las condiciones de accesibilidad necesarias para su consulta por las personas con discapacidad o de edad avanzada.

### Octavo. Autenticidad, integridad y disponibilidad de los contenidos

1. El Tablón dispondrá de los mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido. En especial, a los efectos del cómputo de los plazos que corresponda, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha de publicación de los anuncios.
2. El Tablón estará disponible durante veinticuatro horas al día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que pueda no estar operativo, se informará de esta circunstancia con la máxima antelación posible, indicando los medios alternativos de consulta.

### Noveno. Conservación de documentos originales

Los documentos originales en los que se base una publicación serán conservados en la UAL mediante un sistema de archivo.

### Décimo. Plazo de exposición

El plazo de exposición en el Tablón de los actos publicados será el establecido por la norma reguladora del procedimiento del que deriven. En aquellos casos en los que no se haya establecido un plazo de exposición pública, este será el estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron publicados.




Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

5 / 8

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QOCDjiBBbemvVw9NEPqE5A==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Isabel María Ortiz Rodríguez - SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA</b>	<b>Fecha</b>	<b>16/02/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5/8</b>

  
QOCDjiBBbemvVw9NEPqE5A==



**Undécimo. Protección de datos de carácter personal**

El funcionamiento, la gestión y la publicación de acuerdos, resoluciones, actos y anuncios se realizará conforme a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal. Se adjunta un Anexo con unas instrucciones a las que habrá que ajustarse.

**Decimosegundo. Puesta en funcionamiento**

1. El Tablón electrónico oficial de la UAL entrará en funcionamiento el 1 de marzo de 2023.
2. Los actos y resoluciones que se dicten en procedimientos iniciados a partir del 1 de marzo de 2023 que deban ser objeto de publicación en los tablonés físicos de anuncios de la Universidad, serán publicados en el Tablón electrónico oficial de la UAL.
3. Los tablonés de anuncios ubicados en las dependencias de la Universidad, donde se publicaban actos y resoluciones que, a partir de ahora, se van a publicar en el Tablón electrónico oficial, incluirán durante seis meses, contados a partir de que se dicte la presente instrucción, un anuncio que remita a la dirección electrónica del Tablón electrónico oficial. Este anuncio también contendrá información sobre la localización, si la hubiera, del punto o puntos de libre acceso al Tablón electrónico en la UAL.
4. Los actos y resoluciones que se dicten en los procedimientos que se hayan iniciado con anterioridad al 1 de marzo de 2023 se publicarán en el tablón físico, sin perjuicio de que puedan publicarse simultáneamente en el Tablón electrónico oficial de forma complementaria.

LA SECRETARIA GENERAL

[Firmado digitalmente]

Fdo.: Isabel María Ortiz Rodríguez



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QOCDjiBBbemvVw9NEPqE5A==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Isabel María Ortiz Rodríguez - SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA</b>		<b>Fecha</b>	<b>16/02/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>QOCDjiBBbemvVw9NEPqE5A==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6/8</b>
				
QOCDjiBBbemvVw9NEPqE5A==				



ANEXO. PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL TABLÓN ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA UAL

1. Proporcionalidad

El responsable de la publicación de actos, resoluciones o acuerdos que incorporen datos personales deberá aplicar, entre otros, el principio de minimización de los datos, de tal forma que la publicación se limitará a aquellos datos personales que resulten adecuados, pertinentes e imprescindibles para la finalidad pretendida.

Cuando se trate de categorías de datos especiales (art. 9.1 del RGPD), tales como los relativos a personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, será suficiente con publicar su documento nacional de identidad.

Para el caso de publicar resoluciones de procesos de concurrencia competitiva, se atenderá a las normas vigentes de información en materia de protección de datos para estos procesos. Además, estas normas serán aplicables como principio general, cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado.

Se aconseja no publicar datos personales de quienes no han superados las distintas pruebas, debiendo estos deducir su situación al no aparecer en la lista de aprobados.

En caso de que exista un cupo de discapacitados, no se mencionará el tipo o grado de discapacidad de los aspirantes.

Cuando se trate de la notificación por medio de anuncios, particularmente en los supuestos de notificación infructuosa a que se refiere el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se identificará al afectado exclusivamente mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

2. Retirada de la información publicada que contenga datos personales

El periodo de tiempo en que los datos permanecerán accesibles debe ser el estrictamente necesario, debiendo ser eliminados del Tablón una vez cumplida la finalidad para la que fueron publicados.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QOCDjiBBbemvVw9NEPqE5A==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Content includes 'Isabel María Ortiz Rodríguez - SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA', 'afirma.ual.es', '16/02/2023', and '7/8'. Includes a barcode at the bottom.



### 3. Publicación de datos personales contenidos en actos administrativos previamente publicados en Boletín Oficial

En los casos en que proceda la publicación de datos personales contenidos en actos administrativos que hayan sido previamente publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea, el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o el Boletín Oficial de la UAL, se incluirá un enlace o una referencia a dicho boletín, sin necesidad de duplicar la información.

### 4. Orden del día de órganos de gobierno

Si el orden del día de los órganos de gobierno incluye datos personales, estos deberán publicarse anonimizados con siglas, salvo que se haya obtenido previamente el consentimiento de los interesados o que se trate de un miembro del órgano.

### 5. Nombramiento y cese de cargos unipersonales

La publicación de los datos personales que figuren en las resoluciones de nombramiento o cese de un cargo unipersonal se realizará con indicación del nombre y apellidos del afectado.

### 6. Publicación en el procedimiento de acción social

Aquellos actos que se dicten dentro de un procedimiento de acción social deberán publicarse con acceso restringido a los interesados al contener datos sensibles de los trabajadores y sus familiares.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QOCDjiBBbemvVw9NEPqE5A==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Isabel María Ortiz Rodríguez - SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA</b>	<b>Fecha</b>	<b>16/02/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>8/8</b>



QOCDjiBBbemvVw9NEPqE5A==